



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0464-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de mayo 2025

VISTO:

El Expediente N° 24108, de fecha 18 de mayo de 2025, que contiene el Oficio N° 296-2025/JUVECO-URBA.PIURA, del Secretario General de la JUVECO de la Urbanización Piura;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, mediante Expediente N° 24108, de fecha 18 de mayo de 2025, que contiene el Oficio N° 296-2025/JUVECO-URBA.PIURA, del Secretario General de la JUVECO de la Urbanización Piura, participan de las diversas actividades con motivo de celebrarse su 62° Aniversario de Fundación de la Urbanización Piura, el día 26 de mayo de 2025;

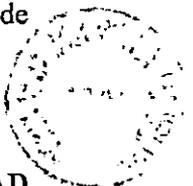
Que, la Municipalidad Provincial de Piura, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones, y Centros Poblados de la Provincia de Piura; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Urbanización Piura, por cumplir su 62° Aniversario de fundación; se hace necesario destacar y reconocer su labor, haciendo votos para que continúen trabajando en el logro de sus objetivos por el bien de la vecindad;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2025 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, el saludo institucional a la JUVECO DE LA URBANIZACIÓN PIURA, por cumplir su 62° Aniversario de fundación, el día 26 de mayo de 2025, haciendo extensivo el saludo a todos los vecinos y población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0464-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de mayo 2025

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional y a la JUVECO de la Urbanización Piura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

